



Ciudad de México, 28 de enero de 2026.

LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA; MECANISMO QUE BUSCA EQUILIBRAR LOS DERECHOS DE LAS PARTES.

“La medida no opera de forma automática, sino que debe hacerse valer a petición de parte, ya sea mediante una acción judicial o como excepción dentro de un proceso.”

La jueza Delgado Villagrán señaló que se busca equilibrar los derechos de las partes, evitando que las obligaciones se mantengan de manera indefinida, y sancionando jurídicamente el abandono o la falta de ejercicio oportuno de los derechos.

Como parte de las acciones de vinculación y acercamiento con la ciudadanía, la doctora Marycarmen Delgado Villagrán, Jueza Novena Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, que preside el Magistrado Rafael Guerra Álvarez, destacó que la prescripción negativa no opera de manera automática, sino que debe hacerse valer a petición de la parte interesada, ya sea mediante una acción judicial o como excepción dentro de un proceso.

La juzgadora subrayó la importancia de esta figura como un mecanismo que busca equilibrar los derechos de las partes, evitando que las obligaciones se mantengan de manera indefinida, y sancionando jurídicamente el abandono o la falta de ejercicio oportuno de los derechos.

Asimismo, Delgado Villagrán precisó que, en términos generales, el plazo para su ejercicio en materia civil es de diez años, sin perjuicio de que existan plazos distintos en otras materias, como la mercantil, fiscal o laboral, de acuerdo con la legislación aplicable.

Av. Juárez 8, Centro
Tel: 55 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

También explicó los supuestos de interrupción y suspensión de la prescripción, así como aquellos casos en los que no procede, como las deudas alimentarias y ciertos derechos de naturaleza familiar.

La jueza Delgado Villagrán señaló que el tema de la prescripción negativa, es una figura jurídica prevista en la legislación civil que permite la liberación de determinadas obligaciones cuando el acreedor no ejerce oportunamente su derecho de reclamación dentro de los plazos que establece la ley.

Finalmente, destacó que la explicación se realiza en un lenguaje claro y accesible, sin tecnicismos innecesarios, con el objetivo de acercarse a la sociedad, fortalecer la comprensión y confianza ciudadana sobre los alcances y límites de esta institución de justicia.

Con estas acciones, el Poder Judicial de la Ciudad de México refrenda su compromiso de contribuir a una justicia más accesible, comprensible y cercana, fortaleciendo el vínculo institucional con la ciudadanía y promoviendo el conocimiento de los derechos y obligaciones previstos en el marco legal vigente, señaló.

--oo00oo--